

Se concede el Premio Nacional a la Obra de un Traductor, correspondiente a 2003, a D. Eustaquio Barjau Riu.

Madrid, 2 de diciembre de 2003.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

23896 *ORDEN ECD/3656/2003, de 2 de diciembre, de corrección de errores de la Orden ECD/1744/2003, de 14 de mayo, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional de las Letras Españolas, correspondiente a 2003.*

Advertido error en el texto de la Orden ECD/1744/2003, de 14 de mayo de 2003 (Boletín Oficial del Estado número 154, del 28 de junio) por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de las Letras Españolas, correspondiente a 2003, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 25101, columna primera, punto 2), quinto párrafo, donde dice «D. Santiago Rodríguez Santerbás.», debe decir «D. Manuel Gahete Jurado».

Madrid, 2 de diciembre de 2003.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

23897 *RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas, sin fines de lucro, para la realización de actividades de compensación educativa, durante el curso 2003-2004.*

Por Resolución de esta Secretaría de Estado de Educación y Universidades, de fecha 13 de marzo de 2003, aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril 2003, y en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional segunda, apartados b) y c) del Real Decreto 299/1996, de 28 de Febrero (B.O.E. de 12 de Marzo), de Ordenación

de las Acciones Dirigidas a la Compensación de las Desigualdades en Educación, se realizó la convocatoria de subvenciones a entidades privadas, sin fines de lucro, para la realización de actividades de compensación educativa, con el fin de complementar las acciones que se realizan en colaboración con los centros docentes, para paliar las dificultades de integración en el sistema de aquellos alumnos que, por cualquier circunstancia de índole social, étnica, de residencia de sus padres o tutores o de carácter económico, necesitan especiales atenciones y apoyos.

Constituidos los equipos de evaluación que estaban previstos en el apartado sexto de aquella resolución y realizada por la comisión evaluadora la valoración ordenada y la selección de las solicitudes de acuerdo con lo dispuesto en el apartado octavo de la convocatoria, y vista la propuesta definitiva de concesión y denegación de subvenciones realizada.

De conformidad con dicha propuesta, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Conceder subvenciones a las asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, y por la cuantía que también se expresa, con cargo al crédito 18.10.422J.480.02 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo.—Excluir o denegar el resto de las solicitudes.

Tercero.—Para la justificación de la correcta inversión de la subvención recibida, las instituciones privadas sin fines de lucro deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo undécimo de la resolución de convocatoria.

Cuarto.—El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte establecerá cuantas acciones considere oportunas para asegurar el correcto cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por las entidades privadas sin fines de lucro que se subvencionan en esta convocatoria.

Quinto.—Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a lo establecido en los Artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 2003.—El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

Ilma. Sra. Secretaria General de Educación y Formación Profesional, e ilustrísimos señores Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa y Director General de Coordinación y Alta Inspección.

ANEXO

Subvenciones concedidas

Entidad	Proyecto	Ámbito de actuación	Importe concedido
Fundación Secretariado General Gitano.	Promoción del alumnado en situación de desventaja socio-educativa.	Madrid, Asturias, Murcia.	36.000,00
C.I.S.E. Centro de Iniciativas, Solidaridad y Empleo.	Inserción infantil y juvenil. Centro de Día.	Gijón (Asturias).	25.600,00
Federación de Asociaciones Gitanas.	Maj Khetame.	15 Comunidades Autónomas y MECD.	36.000,00
Asoc. Cultural Ayuda Comunidad San Egidio España.	Seguimiento socio-educativo, orientación familiar y actividades extra-escolares.	Madrid.	36.000,00
Fundación Tomillo.	Compensación educativa.	Madrid.	35.850,00
Asociación Casal dels Infants del Raval.	Promoción de la calidad de la vida infantil, familiar en El Raval.	El Raval (Barcelona).	36.000,00
Federación de Centros Juveniles Valdoco.	Proyecto C.A.C.E. Centros de Atención y Compensación Educativa.	Castilla y León, Castilla-La Mancha y Madrid.	30.110,00
Asociación Columbares.	Conociéndonos III.	San Javier, San Pedro del Pinatar (Murcia).	34.500,00
Asociación Gitanos de Hoy.	Programa de escolarización, seguimiento y control del absentismo.	Santander, Cantabria.	35.000,00
Coceder-Confed. Centros Desarrollo Rural.	Programa socio-educativo de educación no formal.	Huesca, Asturias, Ávila, Valladolid, Palencia, León, Orense, Castellón, Valencia.	35.000,00
Iniciatives Solidaries.	Programa de mediación socio-educativa.	Valencia.	19.940,00